



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Declaración H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00946030- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Lo solicitado por las bancas estudiantiles del HCD de Facultad de Ciencias Sociales, referido al pedido de Declaración de Interés y difusión de las actividades a realizarse el 3 de noviembre, en el marco de la 10° Marcha por el Derecho a la Salud Mental; y

CONSIDERANDO:

Que este año se cumplen 13 años de la aprobación de las Leyes Nacional N° 26.657 y Provincial N° 948, que son un paso de suma importancia en el objetivo de lograr, para nuestro país, una política de Estado en Salud Mental, construyendo ciudadanía y ampliación de derechos.

Que anualmente se expresa en las calles un colectivo de personas usuarias de los servicios de salud mental, familiares, trabajadores/as, estudiantes, organizaciones sociales y de derechos humanos, artistas y docentes, para dar visibilidad al sufrimiento que implica un sistema de atención que no responde a las demandas correspondientes; y que ese colectivo ha crecido al incorporar progresivamente problemáticas específicas como la discapacidad y los consumos problemáticos.

Que como estudiantes de Ciencias Sociales nos atraviesa la preocupación por la problemática del no-acceso a la salud mental, que en pospandemia ha logrado un importante nivel de visibilización y pese a ello nos encontramos en un contexto electoral en donde uno de los dos espacios que se disputan la presidencia avala discursos patologizantes, de corte individualista, e ignorando el carácter público y colectivo de la cuestión de derecho al acceso a la salud mental.

Que como Universidad Pública, como cientistas sociales y como futuros profesionales, que se enmarcan en la Ley Nacional de Salud Mental y que su competencia laboral implica la elaboración y gestión de políticas públicas, es necesario comprometerse con esta realidad social, política e institucional para revalorizar nuestro lugar de profesionales al servicio del Pueblo, en defensa de la total implementación de estas leyes y el respeto por los Derechos Humanos.

Que este año se cumplen 10 años de la 1° Marcha por el Derecho a la Salud Mental, la cual se llevó a cabo ininterrumpidamente desde el año 2014 y que reúne a un conjunto de organizaciones, colectivos, movimientos y ciudadanos, exigiendo la plena implementación de las leyes vigentes y visibilizando que las acciones no se condicen con los enormes desafíos que implica una transformación estructural.

Que es necesaria una afirmación pública que insista y visibilice las históricas demandas sobre la persistencia de prácticas discriminatorias, carencia de recursos y la vulneración de derechos que siguen vigentes a pesar de los nuevos marcos legales, en miras a hacer posible la efectiva sustitución de las instituciones psiquiátricas y la

transformación hacia un enfoque comunitario.

Que en reiteradas oportunidades este Cuerpo se ha expresado favorablemente, dando visibilidad a la participación de la comunidad universitaria en este reclamo.

Que lo solicitado fue tratado y aprobado sobre tablas en el del día de la fecha.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

DECLARA:

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés de la FCS, la "10º Marcha por el derecho a la salud mental", bajo la consigna: "La salud mental no se negocia", a realizarse el día 3 de noviembre del corriente año, a las 17:00 hs, en Av. Colón y Cañada, ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Acompañar el pedido de efectiva aplicación, tanto de la Ley Nacional N° 26657 como de la Ley Provincial N° 9848, que han introducido un cambio sustancial en materia de promoción y prevención, basadas en los estándares internacionales de derechos humanos; para cumplir con el objetivo de efectivamente lograr, en nuestro país, una estructura legal que reconoce derechos a las personas usuarias de salud mental y que, para su concreción, promueve el reemplazo del modelo asilar - manicomial por otro modelo de salud mental comunitario.

ARTÍCULO 3º: Reafirmar nuestro compromiso con estas demandas desde un rol activo frente a las necesidades del campo de la salud mental y la comunidad toda, las cuales se han visto agudizadas a partir de la pandemia y exigen respuestas eficientes y oportunas. Promovemos la formación de futuros/as profesionales orientados/as desde la salud integral y el respeto de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4º: Las inasistencias de los estudiantes que deseen participar de la "10º Marcha por el derecho a la salud mental", no serán computadas.

ARTÍCULO 5º: Instruir a la Prosecretaría de Comunicación para que realice la más amplia difusión.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.